

DECRETO 1261 DE 1982

(mayo 3)

por el cual se aumentan las partidas de arrendamiento de algunas misiones diplomáticas y consulares.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Artículo 1° A partir del 1° de abril de 1982, auméntase la partida mensual para arrendamiento de las oficinas de las siguientes misiones diplomáticas y consulares de Colombia en el Servicio Exterior de la República, así:

Misión, Embajada; país, Checoslovaquia; ciudad, Praga; aumento mensual \$ 800.00.

Misión, consulado; país, Gran Bretaña; ciudad, Liverpool; aumento mensual \$ 300.

Misión, consulado; país, Países Bajos; ciudad, Amsterdam; aumento mensual, \$ 200.00.

Artículo 2° Las sumas señaladas en el presente Decreto, se pagarán con cargo al presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores, de conformidad con lo establecido en el Decreto 142 de 1935.

Artículo 3° Este Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá, D. E., a 3 de mayo de 1982.

JULIO CESAR TURBAY AYALA

El Ministro de Relaciones Exteriores,
Carlos Lemos Simmonds.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,
Eduardo Wiesner Durán.